



Resolución Ejecutiva Regional

N° 055-2024-GOB

Huacho, 31 de enero de 2024

VISTOS: El Acuerdo de Consejo N° 135-2023-CR/GRL, de fecha 15 de siembre de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2023-GOB, de fecha 06 de octubre de 2023; el Acta N° 001-2024-GRL-GGR-OXI/CE-SAN ANTONIO, de fecha 23 de enero de 2024; el Circular N° 002-2024-GRL.GGR-OXI/CE-SAN ANTONIO, recibido el 26 de enero de 2024; el Memorando N° 240-2024-GRL/GGR, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N° 51-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2024; el Informe N° 117-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de enero de 2024; la Hoja de Envió S/N - Doc. N° 5076150 / Exp. N° 3097568, de fecha 30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo mencionado y al artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Así mismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento;



Que, en cumplimiento al numeral 40.2, Artículo 40, de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el comité especial somete las bases a aprobación del titular de la entidad pública; y en el Anexo N° 14 de los documentos estandarizados del MEF, se encuentra el modelo para la aprobación de las bases del proceso de selección con resolución ejecutiva regional por el titular del pliego;



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 135-2023-CR/GRL, de fecha 15 de setiembre de 2023, el pleno de consejo regional, en su artículo primero, aprueba la priorización del proyecto de inversión:



N°	NOMBRE DEL PREYECTO	CUI	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU – JICAMARCA ANEXO 22 – DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA	2599642	S/ 35'808,380.41 (treinta y cinco millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta con 41/100 soles)

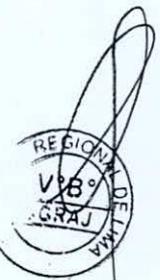
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2023-GOB, de fecha 06 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial, ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada responsable de la supervisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU – JICAMARCA ANEXO 22 – DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2599642;



Que, mediante Acta del Comité Especial ACTA N° 001-2024- GRL-GGR-OXI/CE_SAN ANTONIO, de fecha 23 de enero de 2024, se acuerda revisar y visar las bases del proceso de selección de la empresa privada financiera y la entidad privada supervisora para los Proceso de Selección N° 001-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO / LEY 29230 – Primera Convocatoria y PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO /LEY 28230 – Primera Convocatoria;



Que, mediante CIRCULAR N° 002-2024-GRL-GGR-OXI/CE-SAN ANTONIO, recibido el 26 de enero de 2024, el Comité Especial – San Antonio solicita a la Gerencia General Regional para la aprobación con Resolución Ejecutiva Regional de parte del titular de la entidad de los procesos de selección de la empresa privada financiera y entidad privada supervisora, respecto al proyecto de inversión con CUI N° 2599642", a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuestos;



Que, mediante Memorando N° 240-2024-GRL/GGR, de fecha 26 enero de 2024; el Gerente General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal y proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, considerando el Anexo N° 14 de los documentos estandarizados de la Oxi que se adjuntan al presente documento;

Que, según el artículo 40 del citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección deben ser aprobadas por el titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-



2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA, para la selección de la Empresa Privada Financiera, y aprobar las Bases del proceso de selección del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA, para la selección de la Empresa Privada Supervisora, para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU – JICAMARCA ANEXO 22 – DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599642;

Que, el Informe N° 51 -2024-GRL/SGRAJ, de fecha 26 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional que existiendo el Anexo N° 14, de los documentos estandarizados, aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, no correspondiendo a este órgano de asesoramiento emitir opinión sobre la causa, por lo consiguiente, se remite el acto resolutorio conforme al Anexo 14;

Que, mediante Informe N° 117-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación y en cumplimiento al TUO de la Ley N° 29230 y al reglamento de la Ley N° 29230 que impulsa la Inversión Pública y Local con participación del Sector Privado, encontrando conforme los actuados para la aprobación de las bases del proceso de selección de la empresa privada financiera y la entidad privada supervisora para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU – JICAMARCA ANEXO 22 – DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599642, a ejecutarse bajo la modalidad de Obras por Impuesto, remitiendo el presente a Gobernación, en cumplimiento al Art. 40 del Reglamento de la Ley 29230;

Que, mediante Hoja de Envío S/N – GOB / Doc. N° 5076150 / Exp. N° 3097568, de fecha 30 de enero de 2024; la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General los actuados para la emisión del acto Administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con el visto de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En mérito de los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867 – Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA** de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU – JICAMARCA ANEXO 22 – DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2599642.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-GRL-CE-SAN ANTONIO/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA** de la Entidad Privada para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PACHACUTEC, AV. HUAYNA CAPAC Y AV. MIGUEL GRAU – JICAMARCA ANEXO 22 – DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2599642.



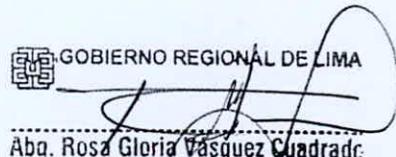
ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento. Asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

